

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.015-00199-99, Ejecutivo Singular de Minima Cuantia junto con el escrito impetrado mvia correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, diciembre 15 de 2.023.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), 29 ENE 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, una vez superada las dificultades de la energía eléctrica, y reiniciada las labores de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del articulo 446 delCodigo General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada por la Doctora Yadira Barrera Vargas, queda a disposicion del demandado Wilson Torres Torres, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 30 ENE 2024 notifico por estado Nro. 03

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co